



SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

BASE 30.2.1

- SI LA SOLICITUD DE INICIACIÓN NO REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS O NO SE ACOMPAÑASEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS O NECESARIOS PARA LA DEBIDA EVALUCACIÓN, EL ORGANO INSTRUCTOR REQUERIRÁ LA INTERESADO PARA QUE EN EL PLAZO MÁXIMO E IMPRORROGLABES DE 10 DÍAS HÁBILES SUBSANE LA FALTA O ACOMPAÑE LOS DOCUMENTOS, CON INDICACIÓN DE QUE , SÍ ASÍ NO LO HICIERA, SE LE TENDRÁ POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN. ARCHIVANDOSE SU SOLICITUD SIN MÁS TRÁMITES, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 68 LPAC.
- A ESTOS EFECTOS, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD AQUELLA EN LA QUE HAYA SIDO REALIZADA LA SUBSANACIÓN.

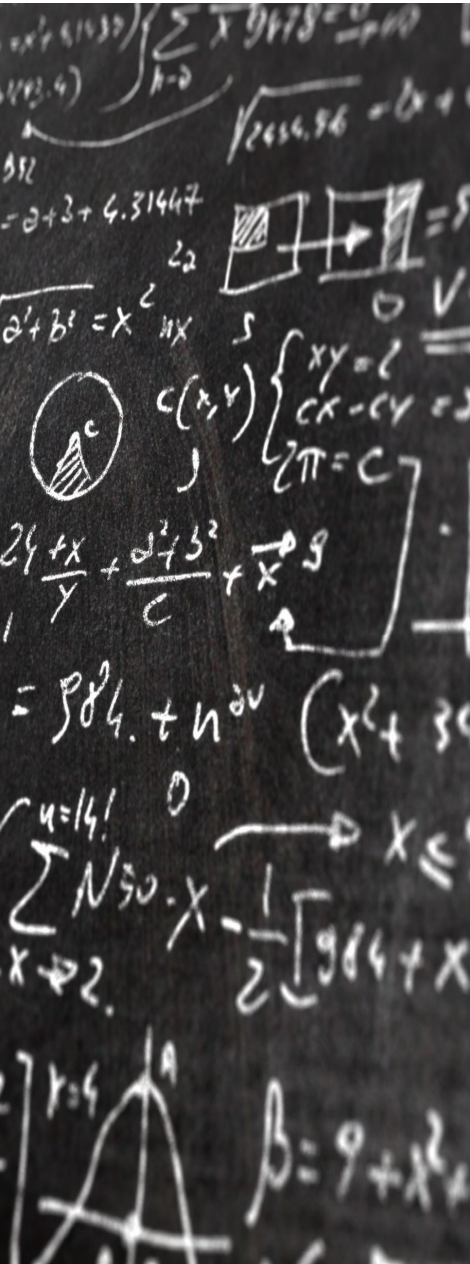


CÓMO SUBSANAR

- Para proceder a la subsanación deberás acceder a su expediente, con el número que le fue enviado para realizar la solicitud y en el trámite de subsanación aportar, modificar o corregir la documentación relativa al número indicado.
 - Si se le ha establecido un número es porque la documentación aportada no es correcta, por lo que dispone de un plazo máximo para realizar la subsanación de 10 días hábiles desde la publicación en el Bocce y en la página web de Procesa, es decir, el plazo de subsanación termina el próximo día 1 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas.
 - Solo se admitirán los documentos solicitados en la convocatoria y no otros.
-

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

- **FALTA O SUBSANACIÓN DEL DNI o NIE, QUE SE VEA CON CLARIDAD.**
 - **FALTA O SUBSANACIÓN DEL JUSTIFICANTE DEMANDA DE EMPLEO (DARDE) ACTUALIZADA O INFORME DE PERIODO ININTERRUMPIDO DE ESTAR INSCRITO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO ACTUALIZADO, EN EL QUE QUEDE CONSTANCIA DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.**
 - **NOTA ACLARATORIA:**
 - No son admitidos los certificados de ser o no beneficiarios de subsidios o prestaciones por parte del SEPE, así como certificado de no deudor.
 - **FALTA O SUBSANACIÓN DE INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADA Y COMPLETA, CON TODAS LA PÁGINAS QUE FORMAN PARTE DE LA VIDA LABORAL O INFORME NEGATIVO DE AFILIACIÓN EN EL CASO DE NO HABER TRABAJADO NUNCA.**
 - **NOTA ACLARATORIA:**
 - No se aceptarán fotos de no inscripción en la Seguridad Social en las que no conste el nombre completo y DNI o NIE de la persona interesada y fecha del informe.
 - Recordar que no pueden participar las personas que hayan realizado un taller de empleo durante el año anterior a la convocatoria, con independencia de la empresa o entidad con la que lo haya realizado.
-



MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

- **FALTA O SUBSANACIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO**
- **FALTA O SUBSANACIÓN DE SER BENEFICIARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL ACTUALIZADO.**

NOTA ACLARATORIA:

Para aquellos jóvenes que se han inscrito en los talleres mixtos, en cualquiera de sus líneas, deben ser beneficiarios del SNGJ para poder participar. En caso contrario, es decir, aquellos jóvenes no inscritos en el SNGJ NO PODRÁN PARTICIPAR.

- **FALTA O SUBSANACIÓN CERTIFICADO O TITULACIÓN REQUERIDA PARA ACCEDER AL TALLER MIXTO EN EL QUE SE HA INSCRITO.**

• NOTA ACLARATORIA:

- No se aceptarán certificados de notas con asignaturas suspensas, ni cursos de formación complementaria como titulación para acceder al taller mixto.

- **FALTA O SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA DE FORMA DEFECTUOSA, ILEGIBLE O EN FORMATO DIGITAL QUE NO PERMITE ACCESO O NO PERMITE SU VISUALIZACIÓN DIGITAL.**

• NOTA ACLARATORIA:

- Para ello se solicita presentar de nuevo la documentación aportada en formato PDF para poder cotejar la información.
-

TALLER DE EMPLEO O SIMILAR

Las personas a las que les conste como motivo de subsanación, entre otros, “Taller de empleo o similar”, **NO podrán participar en estos proyectos**, aquellas personas que hayan participado en anteriores proyectos de formación y empleo o, talleres mixtos de formación y empleo subvencionados con el FSE o, proyectos similares de con financiación pública para fomento de empleo temporal (planes de empleo, programas tándem, o cualquier otro similar), **que hayan tenido lugar en los 12 meses inmediatamente anteriores a la convocatoria de selección.**

Para ello, deberán acreditar la fecha cierta de realización, al ser un requisito previo de participación, **no** haber realizado un taller de empleo, en los últimos 12 meses desde la publicación de la convocatoria 1 de octubre de 2025. (10/10/2024 -10/10/2025).
